

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.451

Sábado 16 de Mayo de 2026

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 2810566

MINISTERIO DE ENERGÍA

OTORGA A OPDE CHILE SpA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER EL PROYECTO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADO "LT 1X220 KV DON CARLOS - NUEVA MAITENCILLO", EN LA REGIÓN DE ATACAMA, PROVINCIA DE HUASCO, COMUNA DE FREIRINA

Núm. 127 exento.- Santiago, 5 de mayo de 2026.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ordinario electrónico N° 324232, de 23 de marzo de 2026; lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante "Ley General de Servicios Eléctricos", y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Interior; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores, y

Considerando:

1. Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su oficio ordinario electrónico N° 324232, de 23 de marzo de 2026, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

2. Lo dispuesto por la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, en particular, su artículo 14, literal C), numeral 14.7, disposición que somete al trámite de toma de razón el otorgamiento y terminación de concesiones de los sectores sanitario, gas y de distribución eléctrica, encontrándose, por lo tanto exentas, aquellas referidas a transmisión eléctrica.

Decreto:

**Artículo 1°.-** Otórgase a Opde Chile SpA concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "LT 1x220 kV Don Carlos - Nueva Maitencillo", en la Región de Atacama, provincia de Huasco, comuna de Freirina, según se detalla a continuación:

Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano General de Obras N°
"LT 1x220 kV Don Carlos - Nueva Maitencillo"	Atacama	Huasco	Freirina	RI-4000945-LT-PLD-041 (compuesto de 3 láminas, todas de enero de 2025)

CVE 2810566

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**Artículo 2°.-** La empresa Opde Chile SpA, en adelante la "Empresa" proyecta la construcción de un proyecto fotovoltaico denominado "Proyecto Parque Fotovoltaico Don Carlos" de una potencia de 235 MW, el cual contempla las siguientes obras:

- Proyecto Parque Fotovoltaico Don Carlos de 235 MW ("Proyecto Parque Fotovoltaico Don Carlos").
- Subestación Elevadora Don Carlos 33 kV/220 kV ("Subestación Elevadora Don Carlos").
- LT 1x220 kV Don Carlos - Nueva Maitencillo.

Con el objeto de transportar la energía a generar por el Proyecto Parque Fotovoltaico Don Carlos al Sistema Eléctrico Nacional ("SEN"), la Empresa se encuentra desarrollando el proyecto "LT 1x220 kV Don Carlos - Nueva Maitencillo", en adelante la "Línea" o el "Proyecto". El punto de inicio de la concesión corresponde a las coordenadas UTM Datum WGS84 19S Este 307.481,30 [m] y Norte 6.844.763,22 [m], mientras que el punto de término de la concesión corresponde a coordenadas UTM Datum WGS84 19S Este 311.455,02 [m] y Norte 6.841.171,86 [m].

El objetivo de la presente concesión es establecer la Línea de 1x220 kV, entre la Subestación Elevadora Don Carlos, que forma parte del Proyecto Parque Fotovoltaico Don Carlos, y la Subestación Nueva Maitencillo.

Se precisa que el Proyecto Parque Fotovoltaico Don Carlos, la Subestación Elevadora Don Carlos y la Subestación Nueva Maitencillo no forman parte de la concesión eléctrica que se otorga por el presente acto y solo se identifican para tener un completo entendimiento del contexto en que se enmarca la Línea. Se hace presente, además, que la Subestación Nueva Maitencillo corresponde a una infraestructura eléctrica existente. El Proyecto se ubica en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, Región de Atacama.

Las características técnicas y el trazado del Proyecto se señalan en el documento "Memoria Explicativa Concesión Eléctrica" y en el "Plano General de Obras" RI-4000945-LT-PLD-041.

La Línea tiene una longitud total de 8.652,78 metros, medidos desde el Vértice VS (Estructura N° 1), ubicado al interior del terreno donde se emplazará la Subestación Elevadora Don Carlos, coordenadas UTM Datum WGS84 19S Este 307497,38 [m] y Norte 6844791,91 [m], y hasta el Vértice ML (marco de línea Subestación Nueva Maitencillo), en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 311432,42 [m] y Norte 6841177,32 [m].

Así, se tienen las siguientes longitudes asociadas al proyecto y concesión: longitud de proyecto de 8.652,78 (m) y longitud de concesión de 8.596,65 (m).

La longitud de la concesión corresponde a la longitud del trazado de la Línea sobre los predios considerando la longitud de cruce de Bienes Nacionales de Uso Público ("BNUP"). No se consideran las distancias de cruce en los predios de las respectivas subestaciones.

**Artículo 3°.-** El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$6.259.100.900 (Seis mil doscientos cincuenta y nueve millones cien mil novecientos pesos).

**Artículo 4°.-** Copia de los antecedentes relativos a la concesión que por el presente decreto se otorga, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**Artículo 5°.-** En su recorrido, el Proyecto ocupará bienes nacionales de uso público y afectará predios particulares. En relación con estos últimos, será necesario constituir servidumbres eléctricas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del presente decreto y en la Ley General de Servicios Eléctricos.

**Artículo 6°.-** Apruébanse los planos especiales de servidumbres que se indican en el artículo 7° del presente decreto.

**Artículo 7°.-** Constitúyase, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el establecimiento del Proyecto en los predios particulares que a continuación se indican:

ID	Nombre del propietario	Nombre del predio	Comuna Provincia Región	Fojas	N°	Año	CBR	Superficie afectada servidumbre eléctrica (m²)	Longitud de atraveso (m)	N° Plano de servidumbre
0	Agrícola Llanos Tatara S.A.	Lote 3 del Sector Norte	Freirina Huasco Atacama	110	87	2006	Freirina	1601,40	47,13	RI-4000945-LT-PLD-009 (Lámina 1 de 1)

ID	Nombre del propietario	Nombre del predio	Comuna Provincia Región	Fojas	Nº	Año	CBR	Superficie afectada servidumbre eléctrica (m²)	Longitud de atraveso (m)	Nº Plano de servidumbre
1	Andes Pacific Development S.A.	Reserva Cora Nº23 del Proyecto de Parcelación Huasco B	Freirina Huasco Atacama	106	91	2002	Freirina	41932,87	1238,09	RI-4000945-LT-PLD-010 (Lámina 1 de 3) RI-4000945-LT-PLD-010 (Lámina 2 de 3) RI-4000945-LT-PLD-010 (Lámina 3 de 3)
2	Agrocomercial AS Limitada (Agrosuper)	Lote Bodeguilla 3A-2A	Freirina Huasco Atacama	38	34	2006	Freirina	9670,51	218,11	RI-4000945-LT-PLD-011 (Lámina 1 de 1)
3	Inmobiliaria e Inversiones CAB S.A.	Bodeguilla Número 2	Freirina Huasco Atacama	111	89	2011	Freirina	1675,21	47,31	RI-4000945-LT-PLD-012 (Lámina 1 de 1)
4	Sociedad Empresa de Servicios JMS Limitada	Lote 68-1	Freirina Huasco Atacama	722	590	2022	Freirina	13157,51	394,33	RI-4000945-LT-PLD-013 (Lámina 1 de 1)
5	Agrocomercial AS Limitada (Agrosuper)	Lote La Totora Nº 1	Freirina Huasco Atacama	179	165	2007	Freirina	19665,35	510,93	RI-4000945-LT-PLD-014 (Lámina 1 de 1)
6	Agrocomercial AS Limitada (Agrosuper)	Lote La Totora Nº 3	Freirina Huasco Atacama	176	162	2007	Freirina	49931,59	1519,28	RI-4000945-LT-PLD-015 (Lámina 1 de 2) RI-4000945-LT-PLD-015 (Lámina 2 de 2)
7	Agrocomercial AS Limitada (Agrosuper)	Estancia La Totora (Hacienda La Totora)	Freirina Huasco Atacama	40	35	2005	Freirina	50548,39	1076,76	RI-4000945-LT-PLD-016 (Lámina 1 de 2) RI-4000945-LT-PLD-016 (Lámina 2 de 2)
8	Agrocomercial AS Limitada (Agrosuper)	Lote Nº 9	Freirina Huasco Atacama	346	291	2007	Freirina	56856,10	1154,41	RI-4000945-LT-PLD-017 (Lámina 1 de 2) RI-4000945-LT-PLD-017 (Lámina 2 de 2)
9	Agrocomercial AS Limitada (Agrosuper)	Lote Nº 10 Sector Sur	Freirina Huasco Atacama	338	284	2007	Freirina	189,65	6,12	RI-4000945-LT-PLD-018 (Lámina 1 de 1)
10	Agrocomercial AS Limitada (Agrosuper)	Lote Nº 8	Freirina Huasco Atacama	345	290	2007	Freirina	71077,42	2158,72	RI_4000945-LT-PLD-019 (Lámina 1 de 3) RI_4000945-LT-PLD-019 (Lámina 2 de 3) RI_4000945-LT-PLD-019 (Lámina 3 de 3)

**Artículo 8º.-** El Proyecto podrá atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruces y paralelismos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

En su recorrido, las instalaciones del Proyecto afectarán líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

a. Cruce con líneas eléctricas existentes:

Cruce	Tipo de atraveso	Entre estructuras	Tensión (kV)	Identificación del cruce	Empresa propietaria	Plano de cruce anexo
Nº1	Cruce aéreo	Nº6 - Nº7	13,2	Línea de MT 13,2 kV Alimentador Freirina, propiedad de CGE	Compañía General de Electricidad ("CGE")	RI-4000945-LT-PLD- 001
Nº2	Cruce aéreo	Nº7 - Nº8	110	Línea Huasco - Maitencillo 110 kV L1	Transelec S.A.	RI-4000945-LT-PLD- 002
Nº3	Cruce aéreo	Nº7 - Nº8	110	Línea Huasco - Maitencillo 110 kV L2	Transelec S.A.	RI-4000945-LT-PLD- 003
Nº4	Cruce aéreo	Nº9 - Nº10	220	Línea Guacolda - Maitencillo 2x220 kV L1 y L2	Guacolda Energía SpA	RI-4000945-LT-PLD- 004
Nº5	Cruce aéreo	Nº9 - Nº10	220	Línea Guacolda - Maitencillo 2x220 kV L3 y L4	Guacolda Energía SpA	RI-4000945-LT-PLD- 005
Nº6	Cruce aéreo	Nº9 - Nº10	23	Línea 2x23 kV Dv. Nicolasa	Agrocomercial AS Limitada	RI-4000945-LT-PLD-006
Nº7	Cruce aéreo	Nº20 - Nº21	220	LT 2x220 kV Cabo Leones - Maitencillo	Línea de Transmisión Cabo Leones S.A.	RI-4000945-LT-PLD- 007
Nº8	Cruce aéreo	Nº26 - Nº27	500	LT 2x500 kV Nueva Maitencillo - Nueva Pan de Azúcar	Interchile S.A.	RI-4000945-LT-PLD- 008

b. Cruce con cursos de agua:

Tipo de cruce	Entre estructuras	Nombre	Propietario	Distancia vertical proyectada (m)	Longitud de cruce (m)
Aéreo	Nº1 - Nº2	Canal Victoria	Comunidad de Aguas Canal Victoria	17,87	6,56
Aéreo	Nº3 - Nº4	Canal San José	Comunidad de Aguas Canal San José	32,29	7,23
Aéreo	Nº7 - Nº8	Canal Nicolasa	Comunidad de Aguas Canal Nicolasa	24,43	7,04



**Artículo 13°.-** El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica, en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

**Artículo 14°.-** El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

**Artículo 15°.-** La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Rincón González, Ministra de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Andrea Verónica Soto Araya, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

